

**SESIÓN 2° EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**

2020 - 2024

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en Sesión 2° siendo las 09:00 horas del día 17 de marzo de 2021 y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en Calle Allende, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 43800; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Secretaria de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; y L.C. Olga Lidia Enciso Islas, Secretaria de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia; quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 2, 4 fracción IV, 25 Fracción I y VI, 39 y 40 Fracción II, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, en relación al artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, lo anterior por contar con información que PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA, decretada por el Director de la Unidad de Transparencia del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Información con Folio PE21/004 y número de Expediente PE21/004.
5. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
6. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede al desahogo del orden del día:

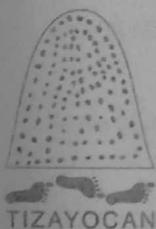
1. Pase de Lista:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	Presente
Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
L.C. Olga Lidia Enciso Islas, Integrante del Comité de Transparencia	Presente

2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

3. Aprobación del Orden del Día



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

Se pone a disposición de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Solicitud de Información con Folio PE21/004 y número de Expediente PE21/004.

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **APRUEBAN** en cada uno de sus puntos el **ORDEN DEL DÍA**.

4. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, lo anterior por contar con información que PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA, decretada por el Director de la Unidad de Transparencia del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Información con Folio PE21/004 y número de Expediente PE21/004.**

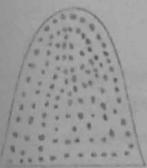
En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"La Solicitante, pide se le proporcione un listado que describa detalladamente y con precisión, la cantidad o monto económico que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, otorgo por concepto de liquidación, finiquito terminación en la prestación de funciones laborales como servidores públicos, razón por la cual la L.C. Olga Lidia Enciso Islas, Secretaria de Finanzas, en su carácter de Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, con su escrito de cuenta con número de oficio SFM/0118/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, notificado legalmente ante esta Dirección de Transparencia, bajo protesta de decir verdad en fecha 16 de marzo de 2021; entrego a esta Dirección de Transparencia, una tabla con el contenido solicitado pero del análisis realizado se detecta que la información proporcionada, en caso de ser entregada puede poner en riesgo la vida y seguridad de una persona física ya que el solicitante pide la cantidad que este Municipio le entrego como finiquito a Ex - Servidores Públicos del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, razón por la cual la información se debe de sujetar al tenor de la existencia de información clasificada como reservada y fundamentar nuestro actuar en lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 111. Se podrá clasificar como información reservada, aquella que se encuentre en los supuestos previstos por el artículo 113 de la Ley General, en lo relativo y aplicable", este en relación al Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: ... V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; ...", en el caso que nos ocupa al proporcionar la información de ponemos en riesgo la salud, vida e integridad de los Ex - Funcionarios que ocuparon cargos del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

Razón por la cual y en apego estricto de la Ley al caso que nos ocupa se debe de CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, lo anterior por contar con información que PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA."

Se le concede el uso de la voz a la Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"En primer sentido y sumado a lo ya expresado por mi antecesor, considero prudente realizar la reserva de información por poner en riesgo la vida y seguridad de una persona física, pero con la finalidad de no caer en alguna falta prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debemos como Comité de Transparencia, elaborar la prueba de daño que hace referencia en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (sic): "Artículo 102. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."

Sumado a eso la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 49 fracción V, que a su letra dice (sic): "Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: ... V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; ...", razón por la cual el divulgar la información o datos sin el debido cuidado será supuesto de Falta No Grave.

Razón por la cual y apegados siempre y de manera estricta al sentido de la norma dicha solicitud debe de CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, lo anterior por contar con información que PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA."

Se le concede el uso de la voz a la L.C. Olga Lidia Enciso Islas, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Una vez escuchado cada una de las posturas y analizando la información que se le hizo entrega al Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, considero que, al permitirle el acceso a los montos entregados a los Ex - Funcionarios pone en riesgo la seguridad y la vida de una persona física tal y como lo refiere los Artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 111. Se podrá clasificar como información reservada, aquella que se encuentre en los supuestos previstos por el artículo 113 de la Ley General, en lo relativo y aplicable", este en relación al Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, que a su letra dice (sic): "Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: ... V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; ...", en el caso que nos ocupa al proporcionar la información de ponemos en riesgo la salud, vida e integridad de los Ex - Funcionarios que ocuparon cargos del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

Razón por la cual como el resto de ustedes considero otorgar la de CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, lo anterior por contar con información que PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA."

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, lo anterior por contar con información que PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A favor
Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante, Integrante del Comité de Transparencia	A favor
L.C. Olga Lidia Enciso Islas, Integrante del Comité de Transparencia	A favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO. Se CONFIRMA, la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, POR PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA, con respecto de la Solicitud de Información con Folio PE21/004 y número de Expediente PE21/004.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con fundamento en 102 de la Ley de



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, elaborar la PRUEBA DE DAÑO, fundando y motivando la Reserva Confirmada.

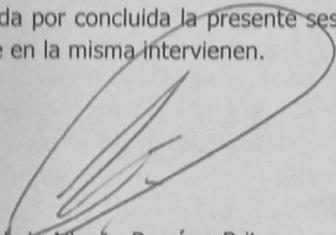
5. Manifestación de los Acuerdos Tomados.

PRIMERO. Por lo que hace a la **Solicitud de Información** con Folio **PE21/004** y número de Expediente **PE21/004**, se aprueba por **UNANIMIDAD** el **CONFIRMA**, la **CONFIRMA**, la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, POR PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA.**

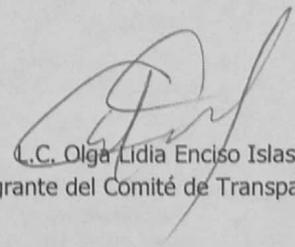
SEGUNDO. Se faculta a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con fundamento en 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, elaborar la PRUEBA DE DAÑO, fundando y motivando la Reserva Confirmada.

6. Clausura de Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 11:00 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma intervienen.


L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Margarita Anita Muñoz Escalante
Integrante del Comité de Transparencia


L.C. Olga Lidia Enciso Islas
Integrante del Comité de Transparencia



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx